

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3626, que nombra a los señores Doctor Lorenzo E. Piña Puello y Lic. Digno Sánchez, Gobernadores Civiles de las Provincias de Benefactor y Azua, respectivamente.— G. O. Nº 8228, del 26 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3626

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El doctor Lorenzo E. Piña Puello, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del señor Joaquín Garrido Puello.

Art. 2.—El licenciado Digno Sánchez, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del doctor Lorenzo E. Piña Puello.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3627, que nombra al señor Rafael Antonio Sánchez Cruz Gobernador Civil de la Provincia Libertador.— G. O. Nº 8228, del 26 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3627

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los

artículos números 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Rafael Antonio Sánchez Cruz, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador, en sustitución del Lic. Olegario Helena Guzmán.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3628, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y de la Orden de Trujillo a la Profesora Eloina Constanzo de Suárez.— G. O. Nº 8228, del 26 de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3628

CONSIDERANDO los merecimientos de la Profesora Eloina Constanzo de Suárez, quien durante largos años ejerció el magisterio con dedicación y entusiasmo ejemplares;

Oído los pareceres de los Consejos de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden de Trujillo;

VISTAS las Leyes Nº 1113 del 26 de mayo del 1936, y Nº 1517, del 13 de junio de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se conceden a la Profesora Eloina Constanzo de Suárez las condecoraciones de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden de Trujillo, en el grado de Oficial.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.